



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: CAJA DE CARTÓN

El departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico determinó lo siguiente:

Muestra enviada: CAJA DE CARTÓN CORRUGADO

Descripción de la muestra: Caja de cartón rectangular, color café, esta impresa.

Composición merceológica: Caja de cartón corrugado plegada. Se encuentra impresa.



ESTUDIO DE LA UNIDAD DE ARANCELARIO: De conformidad con la muestra e información presentadas adjunto a la petición, la mercancía de nombre comercial "Caja Súper Genérica", está elaborada a base de papel kraft, se encuentra impresa en colores rojo, amarillo, azul y verde, presenta entre otros los siguientes textos "Escobas Flamingo calidad insuperable", "Transformamos 10 botellas plásticas en 1 escoba de alta calidad", así como el nombre y dirección del fabricante del producto a contener.

Con base a lo antes expuesto y considerando que: El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) contempla en el Capítulo 48, la partida 48.19 propia para "CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CUCURUCHOS (CONOS) Y DEMÁS ENVASES DE PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES"; rubro sobre el cual las Notas Explicativas del Sistema Armonizado señalan, en el apartado A) "Cajas, sacos, bolsas, cucuruchos y demás envases", que "Este grupo comprende los recipientes y continentes de cualquier dimensión que se utilizan generalmente para el envasado, el transporte, el almacenado o la venta de mercancías, ya se trate de artículos comunes o de artículos cuidadosamente manufacturados (decorados, etc.). Se pueden citar principalmente: las cajas y cartones, bolsas (...)

(...) Los artículos de este grupo pueden llevar indicaciones impresas, tales como el nombre de firmas, instrucciones para el uso o incluso viñetas. (...)

Al tratarse de una caja de cartón corrugado, y conforme a la normativa antes señalada, su ubicación dentro del SAC es en la partida 48.19 y al interior de ella en el inciso arancelario específico siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4819.10.00.00	- Cajas de papel o cartón corrugados.

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.

Comutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182

Sitio Web: www.mh.gob.sv, Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador y Correo electrónico: usuario@aduanas.gob.sv



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del SAC, y literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, D.O. 128, T. 412 DEL 11/07/16).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: En vista que la mercancía del presente caso se identifica como una **caja de cartón corrugado, plegable e impresa, su clasificación arancelaria corresponde en el inciso 4819.10.00.00** antes mencionado, mismo que fue sugerido por la empresa peticionaria.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.